



Notaria Décima Primera



REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

0000001

MANUEL GIOVANNI FIGUEROA ANDRADE EN SU CALIDAD
DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑÍA "DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA."

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

C.N.

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-11-P03119

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, ABOGADA CECILIA BUITRÓN HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (E), según acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de Transición, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor MANUEL GIOVANNI FIGUEROA ANDRADE, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía "DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA.", conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento que se agrega a la presente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de

Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, quien me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase ingresar una de REFORMA DE ESTATUTO, estipulado de la siguiente forma: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor MANUEL GIOVANNI FIGUEROA ANDRADE, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía “DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA.”, el compareciente es casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta jurisdicción, capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se lo llamará como el Gerente General. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía “DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA.”, ha sido constituida mediante escritura pública celebrada el día lunes dieciséis de enero del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui el veinte y siete de marzo del dos mil seis.- B) En Acta de Junta General Extraordinaria de dos de julio del dos mil doce, que como documento habilitante se acompaña, el señor Gerente General, fue autorizado para que celebre la escritura y realice el trámite de reforma del Artículo Tercero del Estatuto, cambio de objeto social de la Compañía e incorpore al Estatuto el articulado y disposiciones TRIGÉSIMO SEGUNDO, TRIGÉSIMO TERCERO y TRIGÉSIMO CUARTO de la resolución número cero uno seis guion RE guion cero uno siete guion dos cero uno tres guion ANT (N° 016-RE-017- 2013-ANT), dictada por la Agencia Nacional de Tránsito. TERCERA: OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de la Compañía “DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA.”, al decir del Estatuto que



Notaria Décima Primera



0000902

consta en su Artículo Tercero, ha sido para la Comercialización y Venta de cervezas, aguas, gaseosas y otros productos afines. CUARTA: REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL. - "Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley." QUINTA: ACEPTACIÓN.- El Gerente General, manifiesta estar conforme con la reforma hecha al contenido del Artículo Tercero del Estatuto y cambio del objeto social de la Compañía "DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA.". conforme queda relatado en las cláusulas precedentes, por convenir a los intereses de la sociedad. SEXTA. MARGINACION.- El Gerente General, solicita tramitada que sea la reforma, se proceda a la marginación en la escritura de Constitución de la Compañía "DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LUDA", su inscripción en el Registro Mercantil, su registro en la Superintendencia de Compañías y más hasta obtener el pe mi i so operacional para la flota vehicular. SEPTIMA: INCORPORACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- ""Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."- ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- "La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y

transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.” y ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- “La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial ”.- Lo transcrito, es lo que consta de la resolución dictada por la Agencia Nacional de Transito que como habilitante se acompaña. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y protocolizar la documentación que se anexa. Firmado) doctor Jorge Molina, abogado con matrícula profesional número diecisiete guion mil novecientos noventa y siete guion sesenta y seis del Foro de Abogados. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mí, el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MANUEL GIOVANNI FIGUEROA ANDRADE

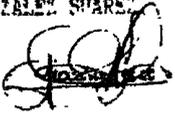
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA “DISTRIBUCIONES
FIANROS CIA. LTDA.”**

C.C. 170657137-2



**AD. CECILIA BORRERO HERNANDEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO**

FIGUEROA ANDRADE MANUEL GIOVANNI
12 OCTUBRE 1961
PICHINCHA/QUITO/SANZABAL SUAREZ
CÉDULA 1706571377
PICHINCHA/QUITO
SANZABAL SUAREZ



ESSENER
DASPOE
SETUBALIA
ROSE FIGUEROA
FIGUEROA ANDRADE
ROMANOS
17/10/2012



0000003

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

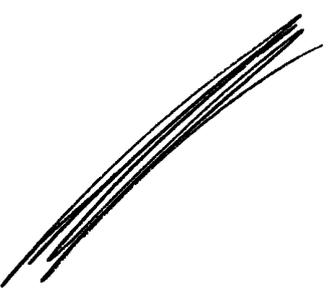
028
028 - 0158 **1706571377**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FIGUEROA ANDRADE MANUEL GIOVANNI

PICHINCHA
PROVINCIA
SANZABAL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANZABAL
PARROQUIA

4
-
ZONA

12 PRESIDENTES DE LA JUNTA



Sangolquí, 25 de Marzo del 2010

Señor.

Manuel Giovanni Figueroa Andrade

Presente.-

De mi consideración:

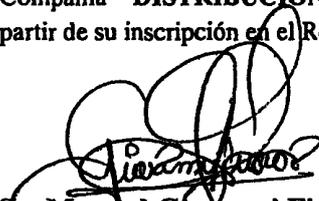
La Junta General Universal de Socios de la Compañía "**DISTRIBUCIONES FIANROS Cia. Ltda.**", en sesión efectuada el día 24 de marzo del 2010, resolvió elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de Cuatro años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social; por lo tanto Usted ejercerá en forma individual la representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de su ausencia, falta o impedimento temporal, será reemplazado por el Presidente de la Compañía.

Particular que me es grato poner en su conocimiento, para los fines que importan en Derecho y se le desea toda clase de éxitos en su gestión.


Sra. Carmen Beatriz Carrasco Correa
SECRETARIA DE LA JUNTA

RAZON: En la ciudad de Sangolquí, a 25 de Marzo del 2010, acepto la designación de Gerente de la Compañía "**DISTRIBUCIONES FIANROS Cia. Ltda.**", nombramiento este que entrará en vigencia a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.


Sr. Manuel Giovanni Figueroa Andrade.

C. C. No. 170657137-7

Nacionalidad: Ecuatoriana.

La Compañía "**DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA.**", se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito el 16 de enero del 2006 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui el 27 de marzo del 2006.

Notaría del Cantón Rumiñahui



El Escritor/Actuaria



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la compañía DISTRIBUCIONES FIANROS CIA LTDA, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1073

Viernes, 26 de marzo del 2010, 14:16:42

0000004

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
ALVARO MENA



[Handwritten Signature]
Dr. Gulo Leon C.

Notaria del Canton
Rumiñahui

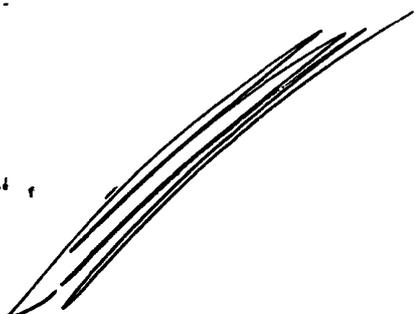


Dra. Eliana Calero Núñez
NOTARIA SUPLENTE

Doy FE que la (s) copia (s) fotostática (s) que antecede (n) constante en 1 foja (s) útiles es fiel y exacta (s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangotqui

[Handwritten Signature]

Dra. Eliana Calero Núñez
NOTARIA SUPLENTE DEL CANTON RUMIÑAHUI



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA "DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA."



En la ciudad de Sangolquí a los 2 días del mes de julio del año 2012, siendo las 16h00 horas, en la oficina ubicada en la calle Don Quijote Lt. A y 1ro. de Mayo, se instalan en sesión extraordinaria los socios de la Compañía "DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA.", señores:

- 1.- Sr. Manuel Giovanni Figueroa Andrade
- 2.- Srta. Ana Lucía Figueroa Rosero
- 3.- Sra. Carmen Beatriz Carrasco Correa

000005

Por encontrarse presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, deciden por unanimidad instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar los tres puntos del orden del día que a continuación se especifica.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Autorizar al señor Manuel Giovanni Figueroa Andrade, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA.", para que eleve a escritura pública sus resoluciones, las someta al trámite legal respectivo y posteriormente las implemente.

2.- Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía y los cambios siguientes del objeto social.

3.- Aprobar el cambio del objeto social de la Compañía e incorporar el articulado y disposiciones números TRIGÉSIMO SEGUNDO, TRIGÉSIMO TERCERO y TRIGÉSIMO CUARTO

Actúa como Presidente la señora Ana Lucía Figueroa Rosero, como secretario y en calidad de Gerente General el señor Manuel Giovanni Figueroa Andrade.

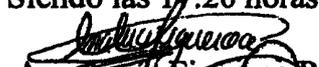
Por secretaría se establece y comprueba la concurrencia de la totalidad del capital social, conforme ordena el Art. 238 de la Ley de Compañías, hecho, la señorita Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, se pone en consideración de los socios los tres puntos del orden del día a tratarse en los siguientes términos:

Refiriéndose a los tres puntos del orden del día, manifiestan que aceptan por unanimidad la resolución de autorizar al señor Manuel Giovanni

Figueroa Andrade, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA.", para que celebre la escritura y realice el trámite de Reforma del artículo tercero del Estatuto, cambio de objeto social de la Compañía e incorpore al Estatuto el articulado y disposiciones TRIGÉSIMO SEGUNDO, TRIGÉSIMO TERCERO y TRIGÉSIMO CUARTO de la Resolución N° 016-RE-017-2013-ANT, esto es, queda como "Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emita los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley." . INCORPORACIÓN.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- "Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.".- ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- "La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo el informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.".- ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- "La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Luego de haber tratado los tres puntos del orden del día se declara un receso de quince minutos para la redacción de la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios. Se conforma el expediente con esta Acta.

Siendo las 17:20 horas se levanta la sesión.


Ana Lucía Figueroa Rosero
PRESIDENTE


Carmen Beatriz Carrasco Correa
SOCIA


Manuel Giovanni Figueroa Andrade
SECRETARIO GERENTE GENERAL

**RESOLUCIÓN No. 016-RE-017-2013-ANT
REFORMA DE ESTATUTO**

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

0000006

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso No. 23876-AC-ANT-2012 de fecha 30 de julio de 2012, los representantes de la Compañía de servicios **DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto Social de la compañía.

Que, la Compañía de servicios **DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0494 de fecha 08 de febrero de 2006, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía de servicios **DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA.** mediante acta de fecha 02 de julio del 2012, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto Social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección de Títulos Habilitantes mediante memorando No. 6683-DT-ANT-2012 de fecha 25 de octubre de 2012 e Informe Técnico No. 5759-TN-JPT-DT-2012-ANT de fecha 25 de octubre de 2012, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social; solicitada por la Compañía de servicios **DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. ANT-DAJ-2013-0493 de fecha 01 de marzo de 2013 e Informe Jurídico No. 051-DAJ-017-RE-2013-ANT de fecha 28 de febrero de 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social; solicitada por la Compañía de servicios **DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto.

1

**RESOLUCIÓN No. 016-RE-017-2013-ANT
DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA.**

DIRECCION AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSE SANCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PEREPE
QUITO - ECUADOR
WWW.ETECOR.EC

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía de servicios **DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Rumifahui, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS "DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA."** de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (ARTÍCULO TERCERO).- Objeto Social.-

"El objeto Social de la compañía es la comercialización y venta de cervezas, gaseosas y otros productos afines; distribución de este tipo de mercadería; podrá ser agente o representante de firmas nacionales o extranjeras previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley; a comercializar interna y externamente toda clase de productos del Ecuador ya se encuentre en estado natural, semielaborados o elaborados totalmente, y a realizar todo acto autorizado por la Ley, vinculados con el objeto social.- Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá celebrar contratos permitidos por la normativa vigente, especialmente contratos de asociación, cuentas con participación o consorcio de actividades con otra u otras personas jurídicas o naturales y extranjeras."

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TERCERO).- OBJETO.-

"El Objeto Social de la compañía es de TRANSPORTE DE CARGA PESADA y la comercialización y venta de cervezas, gaseosas y otros productos afines; distribución de este tipo de mercadería; podrá ser agente o representante de firmas nacionales o extranjeras previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley; a comercializar interna y externamente toda clase de productos del Ecuador ya se encuentre en estado natural, semielaborados o elaborados totalmente, y a realizar todo acto autorizado por la Ley, vinculados con el objeto social.- Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá celebrar contratos permitidos por la normativa vigente, especialmente contratos de asociación, cuentas con participación o consorcio de actividades con otra u otras personas jurídicas o naturales y extranjeras."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO TERCERO).-OBJETO.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

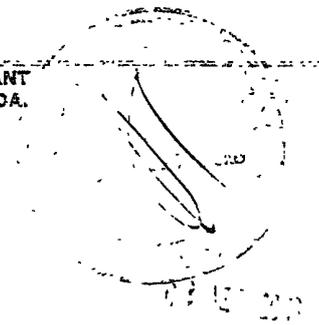
Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe

**RESOLUCIÓN No. 016-RE-017-2013-ANT
DISTRIBUCIONES FIANROS CIA.LTDA.**

DIRECCIÓN: AV. MARESCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PEREPO
QUITO - ECUADOR
WWW.ENT.GOB.EC





favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

0000007

2. Emitir informe previo favorable para que la compañía de servicios **DISTRIBUCIONES FIANROS CÍA. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumifahui, provincia de Pichincha, reforme el objeto social de "compañía de servicios", que será reemplazado por "servicio exclusivo de transporte comercial de carga pesada a nivel nacional."
3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía de servicio exclusivo de transporte comercial de carga pesada a nivel nacional **DISTRIBUCIONES FIANROS CÍA. LTDA.**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 02 días del mes de abril de 2013.

Ing. Patricio Banegas Ayala
DIRECTOR EJECUTIVO - SUBROGANTE

LO CERTIFICO:

Dra. Doris Palacios
SECRETARIA GENERAL



Responsable de Elaboración: Andrea Suárez.

3

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PEREPE
QUITO - ECUADOR
WWW.ENCOD.ES

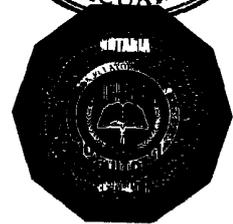
RESOLUCIÓN No. 016-RE-017-2013-ANT
DISTRIBUCIONES FIANROS CIA.LTDA.

0000007

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**,
firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.-



~~NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO~~





Notaria Décima Primera

0000008

RAZÓN: Al margen de la Escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía: DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA, otorgada en fecha 10 de mayo del año dos mil trece , antela suscribiente.- **TOMO**
NOTA: De la Resolución de la Superintendencia de Compañías No.- SC.IJ.DJC.Q.13.004260, de fecha veintidós de agosto del dos mil trece, la cual Resuelve APROBAR, la Modificación del Objeto Social y la REFORMA a los Estatutos de la COMPAÑÍA: DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA , en los términos constantes en la Escritura pública otorgada ante la suscribiente en fecha 10 de mayo del dos mil trece. - Quito, a primero de octubre del año dos mil trece.-



[Handwritten signature]
Ab. CECILIA BUITRÓN HERMOZA
NOTARIA DECIMA PRIMERA (E)
CANTON - QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

0000009

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS y MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL de la Compañía DISTRIBUCIONES FIANROS CIA LTDA, otorgada el diez de mayo del dos mil trece, ante el Notario Público Décimo Primero Encargado del cantón Quito; aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004260, expedida por el doctor Camilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías de veinte y dos de agosto del dos mil trece, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorio(s)-894 y 895

Miércoles, 9 de octubre del 2013, 14:49:19



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE.-  JAIMÉ SALAZAR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

0000911

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004260, expedida por el doctor Camilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías de veinte y dos de agosto del dos mil trece, mediante la cual se aprueba la REFORMA DE ESTATUTOS y MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL de la Compañía DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA, con domicilio principal en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorio(s)-894 y 895

Miércoles, 9 de octubre del 2013, 14:49:19



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE.- JAIMÉ SALAZAR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI 0000012
Razón de Inscripción

Con fecha 9 de octubre del 2013, repertorios No. 894 y 895, se halla debidamente inscrita y sentada la razón de la REFORMA DE ESTATUTOS y MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL de la Compañía DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA, al margen de Inscripción de la constitución de la compañía, constante a fojas 90 vuelta , inscripción 48, repertorio No 940 de 27 de marzo del 2006, otorgada el diez de mayo del dos mil trece, ante el Notario Público Décimo Primero Encargado del cantón Quito; aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004260, expedida por el doctor Camilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías de veinte y dos de agosto del dos mil trece.

Sangolquí, a 9 de septiembre del 2013 nueve a.m.



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana


RESPONSABLE: SALAZAR JAIME

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0000013

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.13.004260, de fecha veinte y dos de agosto del dos mil trece, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía DISTRIBUCIONES FIANROS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el dieciséis de enero del dos mil seis, mediante la cual se aprueba la escritura de Modificación del objeto Social y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía celebrada en la Notaria Décimo Primera de este Cantón el diez de mayo del dos mil trece .- Quito, dos de octubre del dos mil trece.-C.C




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

